

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200092061* Radicado: 20261200092061 Fecha: 15-07-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., miércoles 15 de julio de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
@lauragaitan27
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120120122 del 07 de julio de 2026 – Bogotá Te Escucha 4768602026 – Intervención calle 89 Bis entre carrera 89A y 90, localidad de Engativá

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

“Buenas tardes Por medio del presente queremos solicitar de manera respetuosa la intervención y reparación de la vía ubicada frente a nuestra vivienda, ya que su estado de deterioro es crítico y ha venido afectando significativamente a todos los residentes de la cuadra.

El deterioro de la calle se originó, en gran parte, debido al constante tránsito de maquinaria pesada que ingresaba y salía de una bodega ubicada frente a nuestras viviendas. Como consecuencia, el pavimento presenta numerosos huecos y un desgaste considerable.

Esta situación ha generado múltiples inconvenientes para la comunidad, entre ellos:

Cada vez que llueve se forman grandes acumulaciones de agua debido a los desniveles y huecos de la vía, dificultando el tránsito de peatones y vehículos. Se han presentado pequeños accidentes, especialmente con motociclistas y ciclistas, quienes muchas veces no logran identificar la profundidad de los huecos cuando estos se encuentran cubiertos por el agua.

El deterioro de la vía afecta la imagen del sector y ha repercutido negativamente en la venta de algunas viviendas, ya que las personas interesadas manifiestan su inconformidad al observar el estado de la calle y las constantes inundaciones. Por favor 🙏🙏 ayúdenos . Laura Sofía Gaitán Lopez 3002243311 Calle 89 bis # 89 a 41 La serena, cerezos” (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 10 – ENGATIVÁ // **UPL (Unidad de Planeamiento Local):** MINUTO DE DIOS

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
162218	10002296	CL 89BIS	KR 89A	KR 90	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Local / **IN:** Intermedia / **AR:** Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200092061* Radicado: 20261200092061 Fecha: 15-07-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Engativá** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…).” (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 17 / mes 07 / año 2026, y se desfija el “día” 24 / “mes” 07 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia Alcaldía Local Engativá – Calle 71 No 73A – 44 - alcalde.engativagobogota.gov.co (RAD. 20261120120122)

Documento 20261200092061 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 17-07-2026 09:42:33
Revisó:	ANDRÉS FABIAN BANQUEZ GUZMAN - - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - andres.banquez@umv.gov.co
 74e26db8432c2343ae5a333784e1bd6ee00a73096119e13d6d4468b2d175dd8f	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200092061* Radicado: 20261200092061 Fecha: 15-07-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Codigo de Verificación CV: f6ce4 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

i